

DECRETO 1604 DE 2012

(julio 27)

D.O. 48.504, julio 27 de 2012

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 14 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto ley 19 de 2012 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar su planta de personal, encontrándolo técnicamente ajustado y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en la sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 2012, según Acta número 3, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal del INPEC.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario INPEC, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

No. CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

37 (Treinta y siete)

Instructor

3070

10

7 (Siete)

Odontólogo Medio Tiempo

2087

12

22 (Veintidós)

Médico Medio Tiempo

2085

Artículo 3°. El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio del Instituto.

Artículo 4°. El Director General proveerá los empleos creados en el presente decreto, mediante la incorporación directa de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, necesarios para atender las funciones propias del Instituto y conforme a las apropiaciones presupuestales.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 271 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.